



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2026-RMP-MDM/GM.

Macarí, 07 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

VISTO:

La Opinión Legal N° 117-2026-MDM/OAJ, de fecha 01 de abril del 2026; Informe N° 049-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 30 de marzo del 2026; Informe N° 042-2026-MDM/OGA/UC, de fecha 26 de marzo del 2026; Informe N° 012-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 26 de enero del 2026; Informe N° 043-2026-MDM/SGIDUR/RMVM, de fecha 22 de enero del 2026; Informe N° 001-2026-MDM/SO/ADHM, de fecha 21 de enero del 2026; Informe N° 001-2026-MDM/RO/EUCL, de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 34-2018-EF, y modificatorias, define a la liquidación de contrato como el: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. Normativa acorde con el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, estando en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, detallando que: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las causales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo, (...), en ese contexto, el tercer párrafo, del artículo 39°, refiere lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", (...), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, precisa que: Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad. (...);

Que, de acuerdo al numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a la fase de ejecución del ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en relación a la fase de ejecución, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDM/RO/EUCL, de fecha 21 de enero del 2026, el Ing. Eudes Uriel Condori López – Residente de Obra, presenta el informe de liquidación e informe final – técnica y financiera de la obra denominada "Construcción de caseta de desinfección en el sistema de agua potable del 3er y 4to sector del centro poblado de Huamanruro, distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno".

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDM/SO/ADHM, de fecha 21 de enero del 2026, el Ing. Alex Daniel Hanco Mamani – Supervisor de obra, aprueba y da la conformidad al informe de liquidación física y financiera de obra y al informe final de obra denominado "Construcción de caseta de desinfección en el sistema de agua potable del 3er y 4to sector del centro poblado de Huamanruro, distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno".

Que, mediante Informe N.° 043-2026-MDM/SGIDUR/RMVM, de fecha 22 de enero de 2026, el Ing. Rheiner Marcos Vilca Mamani, en su calidad de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Macari, presenta la conformidad de la liquidación técnica del proyecto denominado: "Construcción de caseta de desinfección en el sistema de agua potable del tercer y cuarto sector del centro poblado de Huamanruro, distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N.° 2708121. En dicho informe se señala que el proyecto cuenta con un avance físico del 100.00 %, equivalente a S/ 45,068.76, y un avance financiero del 98.60 %, equivalente a S/ 44,434.60. Asimismo, se recomienda remitir el expediente al área de Supervisión y Liquidación, a fin de que continúe con la culminación de la liquidación técnico-financiera para su posterior cierre.

Que, mediante Informe N.° 012-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 26 de enero de 2026, el Ing. Jaime Daniel Espirilla Lima, en su calidad de jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Macari, solicita la revisión y emisión de la conformidad correspondiente a la liquidación financiera de la obra denominada: "Construcción de caseta de desinfección en el sistema de agua potable del 3er y 4to sector del centro poblado de Huamanruro, distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N.° 2708121. Asimismo, concluye que, en cumplimiento de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, se remite el presente informe de liquidación para su evaluación y conformidad. En dicho documento se ha determinado un gasto financiero ascendente a S/ 44,434.60 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100 soles), precisándose además que no existe saldo de almacén.

Que, mediante el Informe N° 042-2026-MDM/OGA/UC, de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de contabilidad de esta entidad, por el cual concluye lo siguiente: la liquidación financiera presentada por el área pertinente es CONFORME para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.° 049-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Jaime Daniel Espirilla Lima, en su calidad de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Macari, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación de la liquidación técnica-financiera de la obra denominada: "Construcción de caseta de desinfección en el sistema de agua potable del 3.er y 4.º sector del centro poblado de Huamanruro, distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N.° 2708121. Asimismo, señala que la obra fue culminada en su totalidad y cuenta con las conformidades técnica y financiera correspondientes, emitidas por las áreas competentes, en cumplimiento de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL. En ese sentido, la Oficina de Supervisión y Liquidación aprueba la liquidación técnica-financiera, determinándose un avance físico del 100.00 %, equivalente a S/ 45,068.77, y un avance financiero del 98.59 %, ascendente a S/ 44,434.60 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100 soles), precisándose además que no existe saldo de almacén.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



DESCRIPCION	PPTO. DE E.T.	FISICO EJECUTADO		FINANCIERO EJECUTADO			
		VALORIZACIÓN FISICA	%	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%	VALORIZACIÓN DE SALDO MATERIALES	COSTO DE LA OBRA REAL
COSTO DIRECTO		S/ 32,588.77	100.00	S/ 32,434.60	99.53%	S/ 0.00	S/ 32,434.60
GASTOS GENERALES		S/ 8,980.00	100.00	S/ 8,500.00	94.65%	S/ 0.00	S/ 8,500.00
GASTOS DE SUPERVISION		S/ 3,500.00	100.00	S/ 3,500.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 3,500.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 0.00	100.00	S/ 0.00	0.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 45,068.77	100.00 %	S/ 44,434.60	98.59%		S/ 44,434.60

Finalmente, se recomienda gestionar la emisión del informe legal correspondiente a fin de proceder con la aprobación de la resolución de gerencia que formalice la liquidación técnica-financiera de la obra antes mencionada.

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2026-MDM/OAJ, de fecha 01 de abril del 2026, la Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente de liquidación técnica y financiera, **CONCLUYE: OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la liquidación técnico – financiera de la obra **CONSTRUCCION DE CASETA DE DESINFECCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL 3ER Y 4TO SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO**, con CUI N° 2708121.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL 3ER Y 4TO SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO**, con CUI N° 2708121, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Macari, bajo la modalidad de Administración Directa, la cual tiene una ejecución financiera de **S/. 44,434.60 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100 soles)**, para su cierre en el Banco de Inversiones, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



LIQUIDACION DE OBRA.

DESCRIPCION	PPTO. DE E.T.	FISICO EJECUTADO		FINANCIERO EJECUTADO			
		VALORIZACIÓN FISICA	%	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%	VALORIZACIÓN DE SALDO MATERIALES	COSTO DE LA OBRA REAL
COSTO DIRECTO		S/ 32,588.77	100.00	S/ 32,434.60	99.53%	S/ 0.00	S/ 32,434.60
GASTOS GENERALES		S/ 8,980.00	100.00	S/ 8,500.00	94.65%	S/ 0.00	S/ 8,500.00
GASTOS DE SUPERVISION		S/ 3,500.00	100.00	S/ 3,500.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 3,500.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 0.00	100.00	S/ 0.00	0.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 45,068.77	100.00 %	S/ 44,434.60	98.59%		S/ 44,434.60

EJECUCION FINANCIERA (Costo Real de la Obra)	S/.	
	META 0079 -2025	TOTALES
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		44,434.60
1501.08 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		
1501.0805 AGUA Y SANEAMIENTO		
1501.080502 Por Administracion Directa - Personal	40,934.60	40,934.60
1501.080503 Por Administracion Directa - Bienes	7,702.00	7,702.00
1501.080504 Por Administracion Directa - Servicios	24,732.60	24,732.60
	8,500.00	8,500.00
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.1301 Supervisor de Obra-Estructuras	3,500.00	3,500.00
	3,500.00	3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad ejecutora, una vez cumplido con todos los artículos precedentes de la presente resolución. Proceda a registrar el cierre del proyecto de inversión pública en el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Macarí, efectúe la rebaja contable respectiva del presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la obra mencionada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera materia de la presente, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones, que consiste de 534 folios. Y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Distribución.

Oficina de supervisión y liquidación

SGIDUR

Unidad de contabilidad

Imagen institucional

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO

[Firma]

Econ. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL